

Este premio especial al décimo, de 1.170.000 euros para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 23 de diciembre de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

25402 RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo Extraordinario que se ha de celebrar el día 6 de enero de 2003.

SORTEO EXTRAORDINARIO DE «EL NIÑO»

El próximo Sorteo Extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 6 de enero de 2003, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de cuarenta series de 100.000 billetes cada una, al precio de 200 euros el billete, divididos en décimos de 20 euros, distribuyéndose 14.000.000 de euros en 38.612 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Euros
<i>Premios por serie</i>	
1 de 1.600.000 euros (una extracción de cinco cifras) .	1.600.000
1 de 800.000 euros (una extracción de cinco cifras) .	800.000
12 de 14.000 euros (doce extracciones de cinco cifras) .	168.000
1.200 de 1.000 euros (doce extracciones de tres cifras) ...	1.200.000
6.000 de 400 euros (seis extracciones de dos cifras)	2.400.000
2 aproximaciones de 13.600 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	27.200
2 aproximaciones de 7.000 euros cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	14.000
99 premios de 2.000 euros cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	198.000
99 premios de 2.000 euros cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	198.000
99 premios de 2.000 euros cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	198.000
99 premios de 2.000 euros cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo	198.000

	Euros
999 premios de 1.000 euros cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	999.000
9.999 reintegros de 200 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.999.800
10.000 reintegros de 200 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	2.000.000
10.000 reintegros de 200 euros cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	2.000.000
38.612	14.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 400 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 1.000 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar el catorce premios correspondientes a las extracciones de cinco cifras mediante la extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán los números premiados.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones, las centenas, las terminaciones y el reintegro, según se detalla en el programa de premios.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 2.000 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números que obtengan los premios primero y segundo; a premio de 1.000 euros los billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga el primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio, todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 23 de diciembre de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

25403 *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a diversas corporaciones locales para dotaciones e inversiones en infraestructuras derivadas de la aplicación de los Planes de Emergencia Nuclear (P.E.N.).*

La Orden del Ministerio del Interior 1040/2002, de 23 abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 112, de 10 de mayo), establece el procedimiento y las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, a Corporaciones Locales con destino a dotaciones e inversiones en infraestructuras derivadas de la aplicación de los Planes de Emergencia Nuclear.

Presentadas y evaluadas las solicitudes, al amparo de la citada Orden, esta Dirección General ha resuelto la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y por las cuantías que se expresan, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.223A.762, con arreglo al procedimiento establecido en la citada Orden reguladora.

Se hace constar que la resolución es desestimatoria respecto del resto de las solicitudes presentadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Madrid, 4 de diciembre de 2002.—El Director general, Juan San Nicolás Santamaría.

ANEXO

P.E.N.	Beneficiario	Importe — Euros
PENBU	AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA	41.993,33
PENBU	AYUNTAMIENTO DE LANTARÓN	6.000,00
PENBU	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR	39.268,40
PENBU	AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	17.994,51
PENBU	AYUNTAMIENTO DE VALDEGOVIA	900,00
PENCA	AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA.	42.145,07
PENCA	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	6.900,00
PENCA	AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO	36.000,00
PENGU	AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA	5.293,08
PENGU	AYUNTAMIENTO DE MANTIEL	900,00
PENGU	AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN	11.998,84
PENTA	AYUNTAMIENTO DE AMPOSTA	3.632,41
PENTA	AYUNTAMIENTO DE FALSET	28.269,31
PENTA	AYUNTAMIENTO DE GANDESA	24.638,82
PENTA	AYUNTAMIENTO DE MAIALS	12.000,00
PENTA	AYUNTAMIENTO DE VANDELLÓS	6.000,00
PENVA	AYUNTAMIENTO DE AYORA	11.660,62
PENVA	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE PALLÁS	900,00
PENVA	AYUNTAMIENTO DE REQUENA	11.879,78
PENVA	AYUNTAMIENTO DE VILLATOYA	12.000,00
	Total	320.374,17

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

25404 *RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acta en la que se contiene el acuerdo de prórroga y modificación del XV Convenio Colectivo de la empresa «Iberia Lae, Sociedad Anónima», y su personal de Tierra.*

Visto el texto del acta en la que se contiene el acuerdo de prórroga y modificación del XV Convenio Colectivo de la empresa «Iberia Lae, Sociedad Anónima», y su personal de Tierra (Código de Convenio número 9002660), que fue suscrito con fecha 22 de noviembre de 2002, de una parte por los designados por la Dirección de la Empresa en representación de los trabajadores y de otra por el Comité Intercentros en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de diciembre de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL DE TIERRA

En representación de la Dirección:

Don Ángel Mullor Parrondo.
Don Sergio Turrión Barbado.
Don Juan Potrero Cruz.
Don Bienvenido Sánchez Villamor.
Doña Margarita Sequeiro Cantos.
Don Fernando de Miguel Rodríguez.
Doña Beatriz Gatell Poblador.
Don Pablo Martínez Adrados.
Doña Marta Duque Muñoz.
Don Gregorio Vigil Escalera.
Doña Amparo Clemente Moreno.

En representación de los trabajadores:

Don José A. Herráez Jiménez.
Don Lorenzo Herranz Bravo.
Doña Carmen Díaz de la Jara.
Don Luis Villarreal de la Calle.
Don Jordi Reixach Tarrides.
Doña Elena Fdez. Martín de Vidales.
Don Joaquín Salguero Pérez.
Don Ángel Sabroso Martínez.
Don Emiliano Manzanares de los Santos.
Don Eduardo Díaz Montes.
Don Rafael Alvarez Losada.
Don Juan Antonio Armas Fleitas.
Don Juan Montero Corrales.
Don Lorenzo Dols Roig.
Doña María Carmen Prieto García Goyena.
Don Enrique Lorenzo Sánchez.
Don Andrés Pérez Gómez.
Don Jesús García Domínguez.

En Madrid, siendo las diez horas del día 22 de noviembre de 2002, se reúnen las personas que al margen se relacionan, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Personal de Tierra, reconociéndose ambas partes como interlocutores válidos con la capacidad y legitimación necesarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.1 del Estatuto de los Trabajadores, y